

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, doce de marzo de dos mil veinticuatro

**Cesación de los Efectos del Matrimonio Religioso
No. 50001-31-10-001-2022-00473-00**

Demandante: Edelmira Martínez Fonseca

Demandado: Juan Narváez Figueroa

(Demanda de reconvención)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos, se dispone:

Admitir la demanda de reconvención que por intermedio de apoderada presentó la señora Edelmira Martínez Fonseca en contra del señor Juan Narváez Figueroa.

De la demanda y sus anexos, no se corre traslado conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que el mismo fue realizado de forma conjunta a la presentación de la demanda.

Téngase como contestada la demanda de reconvención.

La presente se sustanciará conjuntamente con la principal y se decidirán en la misma sentencia.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 20 del 13 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria